



**ALGUNAS IMPLICACIONES DE LAS VISITAS  
PASTORALES EN LANZAROTE DURANTE LA PRIMERA  
MITAD DEL SIGLO XVII**

**LUISA TOLEDO BRAVO DE LAGUNA**

## INTRODUCCIÓN

Las visitas pastorales que periódicamente realizaban los prelados en el territorio de sus diócesis, constituyen un importante capítulo dentro de la historia de las mismas, pues implicaban la revisión del cumplimiento por parte de los fieles de todos sus deberes espirituales y morales, y además de esto significaban la actualización del estado de las cuentas de la fábrica en las distintas parroquias diocesanas.

El estudio de las visitas a parroquias determinadas supone una contribución a la visión de conjunto que puede tenerse sobre el desarrollo real de la vida diocesana, por cuanto implican una contrastación entre el estado real de las cosas en cada parroquia y las órdenes contenidas en las Constituciones Sinodales <sup>1</sup>.

Los resultados de la visita, que quedaban insertos en el libro de mandatos de las parroquias, ofrecen una rica fuente de estudio sobre la situación de las mismas en cuanto a las cuestiones económicas y jurídicas, y en cuanto a la vida religiosa del pueblo. Su análisis permite reconstruir la vida de las parroquias en todos o en alguno de estos aspectos. Es el caso de J. Sánchez Herrero, que a través del libro de mandatos de la parroquia de la Concepción de La Laguna referente a la visita realizada por el obispo don Francisco Martínez de Cenicerros, realiza un estudio de dicha parroquia, atendiendo en este caso a los aspectos relativos a la vida religiosa <sup>2</sup>.

En esta comunicación se intentará abordar en el ámbito de la isla de Lanzarote, el estudio de las implicaciones de tipo socio-económico sobre la población, que tuvieron las visitas pastorales realizadas durante la primera mitad del siglo XVII, ocasionadas por la actualiza-

ción que los visitantes realizaban de las obligaciones de los fieles para con las fábricas parroquiales.

## LAS VISITAS PASTORALES

Siguiendo a María Fe Núñez Muñoz, una visita pastoral tendría por objetivo «conocer y velar por el cumplimiento de todas las disposiciones eclesiasísticas generales o particulares de la diócesis»<sup>3</sup>.

Las visitas se realizaban de forma periódica, J. Lavandera cita una media de cinco años para el caso de Fuerteventura<sup>4</sup>. En esta isla, además, los visitantes cubrieron en muchas ocasiones la ausencia de sus beneficiados, desempeñando por tanto las labores propias de éstos<sup>5</sup>. Como resultado de su inspección, entre otros, promovieron la reedificación de edificios religiosos, como la ermita de San Ginés en Lanzarote, en 1669<sup>6</sup>, se responsabilizaron de la erección y dotación de nuevas parroquias<sup>7</sup>, o intervinieron en pleitos en lugares determinados<sup>8</sup>.

Eran pues, fundamentales para garantizar el buen ejercicio de la labor episcopal. Están definidas por el Concilio de Trento como una de las funciones principales de los obispos, que deben cumplir por sí mismos el deber de la predicación o bien escoger a personas capaces de realizarlo por ellos, en caso de existir impedimentos para ejercerlo de forma directa<sup>9</sup>.

Efectivamente, no siempre eran los prelados los que realizaban las visitas personalmente; a las ocupaciones ordinarias del obispo en la sede de la diócesis se unían, en el caso del Archipiélago, el carácter discontinuo del territorio, que confería mayor dificultad a los desplazamientos<sup>10</sup>.

Así pues, las Constituciones Sinodales de don Cristóbal de la Cámara y Murga, obispo que, por otra parte, visitó íntegramente el territorio de su diócesis<sup>11</sup>, definen la figura del visitador y establecen las funciones a cumplir por éste<sup>12</sup>.

Atendiendo a las Sinodales, el visitador tendrá que vigilar por la decencia y limpieza de la iglesia, revisando todos los libros tocantes a la fábrica, bautizados, difuntos, confirmados, capellanías, testamentos y aniversarios<sup>13</sup>.

Serán actualizados durante la visita los salarios y la fidelidad de los oficiales de la iglesia, de forma que los mayordomos tendrán que dar buena cuenta de todos los gastos y gestiones realizados durante el tiempo que han desarrollado su labor<sup>14</sup>.





La visita implica también la revisión e inventario de todas las ermitas, hospitales y oratorios, repasando los gastos, eliminando los innecesarios y ordenando los reparos que fueran menester <sup>15</sup>.

En lo tocante a capellanías, aniversarios, memorias perpetuas y testamentos, se mirará por el cumplimiento de misas y obligaciones en sus plazos estipulados, ordenando el castigo por incumplimiento de las mismas <sup>16</sup>. Por lo que respecta a las cofradías, se confirmarán sus ordenanzas si no lo están y se revisarán las cuentas para lograr una racionalidad en los gastos, evitando los superfluos y tomando cuentas a los mayordomos <sup>17</sup>.

Por último, se encomienda a los visitantes que tomen el pulso a beneficiados, curas, y demás encargados de la administración de los sacramentos, vigilando que éstos sean realizados con regularidad, e impulsando desde sus pláticas a que los eclesiásticos vivan siendo modelos de honestidad para su grey. Y en cuanto a los fieles, observarán si sus actuaciones están en consonancia con las normas de la Iglesia, e intentarán enmendar las costumbres que sean contrarias a éstas <sup>18</sup>.

En la mayor parte de los aspectos sobre los que incide la visita pastoral, se hace especial hincapié en promover la constante elaboración de libros para la mejor administración de los bienes: de la fábrica, de ermitas, capellanías, memorias perpetuas..., libros además, que posibiliten a los visitantes su periódica labor de inspección y faciliten a la mitra el conocimiento sobre la situación real de las distintas parroquias <sup>19</sup>.

Suponían, por tanto, una revisión minuciosa de las rentas eclesiásticas. En este sentido, no sólo los mayordomos y párrocos debían poner al día sus libros de cuentas <sup>20</sup>, sino que la población, como resultado de la revisión de esos libros, se veía obligada a regularizar sus cuentas con la iglesia. Y esto aparece reflejado en los protocolos notariales, que de esta forma se convierten en testimonio y en fuente de estudio de la implicación del clero en la vida económica de sus fieles.

## LAS VISITAS A LANZAROTE

Atendiendo, pues, a lo dicho, a continuación se realizará una aproximación al significado de las visitas realizadas a Lanzarote en el periodo que va desde 1618 a 1658 desde el punto de vista de lo que de revisión y actualización de las rentas significaron, a través de las actas notariales.

Entre 1614 y 1658 se suceden en la Diócesis Canariense seis obispos<sup>21</sup>. De las visitas efectuadas por cuatro de ellos quedan abundantes muestras en la documentación notarial<sup>22</sup>.

El seguimiento de estos documentos no refleja, como podrían hacerlo los libros de mandatos, el cumplimiento o incumplimiento de aspectos de la religiosidad de los fieles lanzaroteños, sino que permite tomar conciencia de la importancia que estas visitas tenían también para renovar las entradas de numerario en las fábricas parroquiales y de la cantidad y cuantía de los censos que poseía el estamento eclesiástico, supliendo así la carencia de información a este respecto, que no hemos podido encontrar ni en el Archivo Diocesano ni en el Catedralicio.

Por lo que respecta al episcopado de don Antonio Corrionero, en 1619 la isla de Lanzarote es visitada en su nombre por el licenciado Juan Sánchez Vizcaíno durante los meses de julio, agosto y septiembre. En este periodo de tiempo, a instancias del visitador, los vecinos acuden al escribano a realizar escrituras de reconocimiento de tributos de diversa cuantía, que tienen impuestos sobre sus bienes<sup>23</sup>.

Durante los meses en que el licenciado Sánchez Vizcaíno se encuentra en Lanzarote aumenta, pues, la actualización de estos documentos de censo que, si bien deben ser realizados en un mes después del traspaso de uno a otro poseedor<sup>24</sup>, parecen esperar, por su acumulación, a la llegada del visitador episcopal<sup>25</sup>. En estas escrituras se reconocen ante el visitador los tributos que gravan determinadas propiedades y las condiciones en que éstas se tendrán para salvaguarda de dicha renta. Así, por ejemplo, ocurre en el caso de Tomé Rodríguez, vecino de Lanzarote, que impelido por el visitador realiza el reconocimiento del censo existente sobre unas casas que tiene en Tegui. Las condiciones de esta escritura, que se repetirán en documentos similares son las siguientes: las tierras y casas se tendrán labradas y reparadas para que siempre vayan a más; si se pasan dos años consecutivos sin pagar el tributo los propietarios podrán perder sus derechos, pasando el mayordomo de la fábrica o cofradía beneficiaria del tributo a hacerse cargo de los bienes; las desgracias fortuitas relativas a heladas, incendios, langosta, robos, saqueos..., no incidirán en el pago de la renta; los bienes no podrán trocarse ni venderse salvo a persona saneada y segura en quien quede cierto el tributo y con licencia del mayordomo, al cual tendrá que notificársele el traspaso en un plazo de treinta días, y se le entregará una parte (la decena o veintena) del precio de la venta en reconocimiento de su señorío sobre los bienes. Éstos, además no podrán partirse entre herederos, a



no ser con licencia del mayordomo, ni tampoco serán gravados con otro censo cualquiera. Por último, como decíamos, se exhorta a los poseedores a realizar escrituras de reconocimiento, ratificándose en todo lo dicho en un plazo de treinta días después de que hayan sucedido en la propiedad gravada <sup>26</sup>.

También se actualizan en este año los documentos que se perdieron con la invasión de los moros en 1618 <sup>27</sup>, y se realizan nuevas escrituras de imposición de censos sobre tierras que la Iglesia tenía como fruto de las continuas mandas y legados de los testadores, que desean continuar recibiendo de la Iglesia servicios en beneficio de su alma a cambio de la cesión de sus propiedades, que eran ahora puestas a pregón <sup>28</sup>.

La cuantía de los tributos, aunque es variable, en relación a los bienes hipotecados y a la cantidad de mandas que tengan impuestos, gira entre los 11 y los 20 reales anuales sobre casas, lonjas, tierras, aljibes y maretas <sup>29</sup>. Aunque lo usual era que el pago se efectuara en numerario, también se realizan pagos de tributos en especie; es el caso de la cofradía del Santísimo Sacramento del Valle de Haría, que recibe por sus posesiones una botija de aceite <sup>30</sup>.

Se beneficia de esta revisión de cuentas la iglesia parroquial de Tegui, cuyos libros de mayordomía son puestos al día. Y también las cofradías del Santísimo Sacramento de Tegui y de Haría, al parecer mayoritariamente beneficiadas por los testadores en sus imposiciones piadosas <sup>31</sup>.

En años posteriores a la realización de esta visita, durante el obispado de don Antonio Corrienero y durante el mandato posterior, de don Fray Pedro de Herrera, que no llegó a residir en la Diócesis, aún están cumpliéndose por la población los mandatos del visitador, siendo realizadas algunas ventas que llevan a pensar que los poseedores, ante la obligatoriedad de afrontar el tributo, prefieren desembarazarse de los bienes sobre los que éste se encuentra impuesto <sup>32</sup>.

La documentación refleja también otro de los aspectos de la gestión parroquial en que la población se veía afectada: las fianzas a la mayordomía. El nombramiento de los mayordomos de la fábrica parroquial, era también competencia de los visitadores, y no de los párrocos, realizándose escritura ante notario <sup>33</sup>. Los mayordomos, citados en la documentación eran personajes relevantes de la sociedad lanzaroteña, con cargos como el de capitán o familiares del Santo Oficio, como era el caso del mayordomo actual, Juan Perdomo Leme y el de su sucesor, Diego de Cabrera Ayala, hijo del capitán Sancho de Herrera, que fue nombrado por el licenciado Juan Sánchez Vizcaí-



no en septiembre de 1619. Se obligaba a administrar y dar cuenta de los bienes de la iglesia parroquial, haciendo juramento que quedaba en el libro de la visita y cuentas de la iglesia.

Sin embargo, su actuación no era siempre satisfactoria, y también de eso se ocupaban los visitadores: la obtención de la mayordomía tenía como requisito el ir acompañada de una serie de fiadores que responderían de su actuación ante el representante episcopal. De esta manera, el visitador Sánchez Vizcaíno, al poner en orden las cuentas de mayordomía con el mayordomo en aquel momento, Juan Perdomo Leme, exige el pago de la cuantiosa deuda que había dejado el mayordomo anterior, Pedro Bermúdez Betancor (538.709 mrs., 685 fanegas y tres almudes de trigo, 244 fanegas de cebada, 576 fanegas de cal, y 29 bigotes y 50 gibrones de madera), ejecutado por ella. Sus fiadores, que tendrán que pagar a la rata, obtienen del visitador un aplazamiento en dos pagos<sup>34</sup>, teniendo que realizar cada uno de ellos escritura individual de obligación de pago que les impida sustraerse de este deber.

Características similares se reflejan en los documentos con respecto a las visitas posteriores. La siguiente en el tiempo es la realizada por don Cristóbal de la Cámara y Murga, que la llevó a cabo en persona en 1619, una vez finalizado el Sínodo Diocesano que presidió<sup>35</sup>. En el curso de su visita al conjunto del Archipiélago, estuvo en Lanzarote en mayo del mencionado año, y no sólo se muestra enérgico en la realización de las escrituras de reconocimiento de tributos para la ejecución de disposiciones testamentarias a los vecinos<sup>36</sup>, sino que también los marqueses se ven obligados a revisar sus cuentas pendientes con el obispado, y al parecer, no siempre cumplían con sus obligaciones para con la iglesia. De esta manera, la marquesa hace escritura de reconocimiento de un tributo de ocho reales anuales por una misa rezada y una cantada que están impuestas sobre unas tierras de su propiedad en la vega de Guatiza. Tendrá que pagar también la cantidad correspondiente a las misas atrasadas por todo el tiempo que estuvo sin pagar el tributo, no se especifica cuánto<sup>37</sup>. Asimismo, el marqués de Lanzarote, don Agustín de Herrera y Rojas, se ve ahora impelido a pagar la deuda que tenía contraída con el obispo don Antonio Corrionero por el tributo de 200 ducados anuales impuesto sobre la marca de Jandía, y que ascendía a 4.848 reales y 6 cuartos por todo el tiempo que duró dicho obispado (1614-1621)<sup>38</sup>.

Fruto de esta visita fue también el compromiso adquirido por el Marqués ante el Obispo para realizar una ermita a la advocación de San Antonio de Padua «en la parte que estuviese mas comoda junto a la villa»<sup>39</sup>.



Durante el obispado de don Cristóbal de la Cámara las visitas se produjeron regularmente, de forma que aún no había terminado este año de 1619, y los dueños de tierras gravadas con tributos seguían obligándose, bien a pagarlos bien a vender estas propiedades, ahora ante el licenciado Diego Vélez de Matamoros, visitador del obispado que llegó a las islas con don Cristóbal de La Cámara y Murga<sup>40</sup>, y a partir de 1633 hasta 1635 durante las visitas anuales que en nombre de este obispo realizó el licenciado Juan Suárez Ponce, también hacedor de las rentas decimales en las islas<sup>41</sup>.

La misma tónica encontramos en el siguiente ejercicio episcopal, el de don Francisco Sánchez de Villanueva, en el que también es enviado de forma periódica un visitador que continúa con la labor de poner al día los numerosos tributos que los pobladores habían de pagar a la Iglesia, y los cuales a veces llevaban años sin realizarse. Entre fines de 1636 y principios de 1637, es visitador el licenciado don Pablo Gutiérrez de Sotomayor; entre otras varias escrituras, recibió del alférez Lorente Perdomo 60 reales por el tributo de quince reales anuales impuesto sobre unas tierras que éste heredó de su padre y que no se pagaba desde 1622<sup>42</sup>. Además concede licencias para cambiar disposiciones de visitadores anteriores, puesto que los vecinos también aprovechaban las visitas para dejar libres unos bienes determinados, imponiendo el tributo que pesaba sobre ellos en otros diferentes<sup>43</sup>.

En 1640 es enviado como visitador el doctor don Diego Vázquez Romero Botello. Durante su visita se renuevan algunos tributos que no estaban pagándose por estar situados sobre propiedades ruinosas, rebajándose los pagos, de forma que el visitador busca la mejora de los bienes para asegurar la renta, como es el caso del poseedor de unas casas sobre las que se encuentran impuestos cuatro reales anuales por dos misas rezadas, pero que se encuentran en ruinoso estado, caídas y abandonadas, «convertidas en muladar» durante más de veinte años, circunstancia por la cual el visitador autoriza una rebaja en la limosna a un tostón a cambio de que el poseedor reedifique a su costa la propiedad, de forma que el bien del alma pueda realizarse y la iglesia parroquial obtenga su tributo<sup>44</sup>.

Entre 1642 y 1650, se suceden cuatro visitadores: el licenciado Diego Vélez de Matamoros, en 1642; don Eugenio de Santa Cruz, provisor y visitador general, en 1644; el licenciado Diego Rodríguez de la Paz, en 1646 y el doctor don Juan de Anchieta y Lima, en 1650. En estos años numerosos tributos redimibles son convertidos en perpetuos y se realizan otros nuevos, aprovechando la estancia del visitador en la Isla<sup>45</sup>.





El último obispado del periodo estudiado, el de don Rodrigo Gutiérrez de Rojas, únicamente refuerza lo dicho hasta ahora, aportando más documentos que continúan en la misma línea de reconocimientos y obligaciones de poner al día deudas atrasadas.

Fue visitador y a la vez hacedor en 1652 el doctor don Juan de Anchieta y Lima<sup>46</sup>, y durante 1655 y 1656 lo fue el licenciado don Esteban Narciso Linzaga, capellán de Su Majestad y del cual aparece una documentación particularmente abundante<sup>47</sup>, posiblemente en relación con el hecho de que el licenciado don Guillén de Betancort se encontraba en 1655 en Tenerife y en su ausencia el visitador cubría gran parte de sus funciones, (incluyendo el posible embargo de parte de los bienes de dicho licenciado para satisfacer una cierta cantidad de 620 reales que había recibido para imponerlos a tributo y decir su valor en misas, cosa que no había llegado a realizar)<sup>48</sup>.

## CONCLUSIONES

Las visitas pastorales a las diferentes parroquias diocesanas, constituyen un importante apartado dentro de la documentación eclesiástica a estudiar, puesto que aportan numerosos datos acerca de la disciplina eclesiástica, la religiosidad popular, el estado de iglesias, ermitas, hospitales... Y también con respecto al estado de las cuentas de la iglesia y por tanto, a la continua revisión y elaboración de libros de mayordomías, de fábrica, aniversarios y mandas testamentarias.

En relación con esta inspección sobre la buena marcha de las cuentas, puede realizarse también una visión de cómo implicaban al pueblo que se encontraba viviendo la visita, como hemos comprobado a través de la documentación notarial en el incremento de documentos sobre reconocimientos de tributos y obligaciones de pago de censos atrasados durante las visitas, así como las disposiciones para que sean cumplidas las mandas de los testadores y el cuidado que ponen los visitadores en lograr que los bienes gravados se encuentren en buenas condiciones y en imponer a tributo nuevos bienes eclesiásticos que contribuyan a sanear las economías parroquiales.





NOTAS

1. BÉTHENCOURT MASSIEU, A.: «Evolución de las Jurisdicciones Parroquiales en Fuerteventura durante el siglo XVIII», en *Revista de Historia Canaria*. Tomo XXXV, Nº 170, La Laguna, 1973-76, pp. 7-70.
2. SÁNCHEZ HERRERO, J.: «La Parroquia de la Concepción de La Laguna (Tenerife) en el tránsito del siglo XVI al XVII», en *VIII Coloquios de Historia Canario-Americana*, (1988), tomo II, pp. 817-846. Las Palmas, 1991.  
 En el Archivo Diocesano de Las Palmas existe una copia de esta visita pastoral que permite comprobar la minuciosidad del obispo en la actualización de todos los aspectos de la administración espiritual y temporal de la parroquia. (A.D., serie 3, de statu diócesis 3.8. Visitas Pastorales).
3. NÚÑEZ MUÑOZ, María Fe: *Visita pastoral del obispo Folgueras a la isla del Hierro (agosto-septiembre, 1832)*, p. 8. Santa Cruz de Tenerife, 1988.
4. LAVANDERA LÓPEZ, J.: «Aspectos litúrgicos, administrativos y disciplinares de la Iglesia de Fuerteventura. Siglo XVI», en *I Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura*, tomo I, pp. 295-311. Fuerteventura, 1987.
5. *Ibidem*, p. 297.
6. CABALLERO MÚJICA, F.: *Documentos Inéditos de la Historia de Lanzarote recopilados por don Antonio Hernández Rivero, beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Canarias*. Teguiise, 1991.
7. BÉTHENCOURT MASSIEU, A.: *Evolución... op. cit.*, pp. 15-18.
8. INFANTES FLORIDO, J. A.: «El obispo Tavira en Canarias (1791-96)», en *II Coloquios de Historia Canario-Americana*, (1977), tomo II, pp. 171-223. Las Palmas de G.C., 1979.
9. RUBIO MERINO, P.: «Problemática de los pleitos apelados del Obispado de Canarias al Tribunal Metropolitano de Sevilla (1595-1650)», en *VI Coloquios de Historia Canario-Americana*, (1984), tomo II, p. 65. Las Palmas de G.C., 1988.
10. LLORCA, VILLOSLADA, MONTALBÁN: *Historia de la Iglesia Católica*. Tomo III, pp. 787-788. Madrid, 1947.
11. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Tomo II, p. 557. Santa Cruz de Tenerife, 1982.

11. GARCÍA GARCÍA, A.: «La religiosidad popular en el derecho canónico canario», en *VII Coloquios de Historia Canario-Americana*, (1986), tomo II, pp. 296. Las Palmas, 1990.
12. Biblioteca Museo Canario: Constituciones sinodales «De la Cámara y Murga», Constitución XLVIII, pp. 276v-290v. Sobre el oficio de visitador: «...es fuerza enviar Visitadores... que atiendan y lleven por su cuenta nuestro cargo y cuydado pastoral, y al fin que se dirigen las visitas».
13. *Ibidem*, p. 278r.
14. *Ibidem*, p. 279r-281r. «Otro si, para tomarse bien las cuentas de la fabrica, haga el Visitador aya inventario de la hazienda que pertenece a la fabrica, en diezmos, tributos, mandas, limosnas, entierros, testamentos y todos los demas derechos que le tocaren, para que por el se haga cargo a los Mayordomos en mayor, ó menor cantidad, conforme huviere tocado cada año».
15. *Ibidem*, pp. 281r-288r.
16. *Ibidem*, pp. 283r-287v. «Otro si, tomará la cuenta de las Missas de cada Capellania, començando desde el ultimo año que se visitó, y passará todas las que estuvieren assentadas, y firmadas en el libro de Colecturia, conforme a la orden que está dada en el titulo del Colector...».
17. *Ibidem*, pp. 287v-288r.
18. *Ibidem*, p. 290r-v.
19. Aunque es necesario tomar en consideración las quejas realizadas por el obispo Martínez de Ceniceros a principios del siglo XVII sobre que los mandatos de las visitas recogidos en los libros de cuentas y de los mayordomos no parecían leerse ni cumplirse. SÁNCHEZ HERRERO, J.: « La parroquia de la Concepción de La Laguna (Tenerife) en el tránsito del siglo XVI al XVII», en *VIII Coloquios de Historia Canario-Americana*, (1988), tomo II, p. 831. Las Palmas, 1991.
20. LAVANDERA LÓPEZ, J.: «Aspectos litúrgicos, administrativos y disciplinarios de la Iglesia de Fuerteventura. Siglo XVI», en *I Jornadas de Historia de Lanzarote y Fuerteventura*, tomo I, p. 308. Fuerteventura, 1987.
21. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*. Tomo II, pp. 533-547. Santa Cruz de Tenerife, 1982. Los obispos al frente de la Diócesis en este periodo serían:  
 Don Antonio Corriónero, 1614-1621.  
 Don Fray Pedro de Herrera, 1621-1622.  
 Don Fray Juan de Guzmán, 1622-1627.  
 Don Cristóbal de la Cámara y Murga, 1627-1635.  
 Don Francisco de Villanueva, 1635-1651.  
 Don Rodrigo de Roxas, 1651-1658.
22. En la documentación no aparecen datos referentes al episcopado de Fray Pedro de Herrera, lo cual es perfectamente explicable en cuanto a que no llegó a residir en la Diócesis. Sin embargo, no hemos encontrado explicación para la ausencia de datos con respecto al periodo en que presidió la Diócesis Fray Juan de Guzmán. Tan sólo hemos encontrado una referencia en un documento de 1644 a la visita efectuada en agosto de 1625 por el bachiller Juan Pérez Criado, visitador en nombre de Fray Juan. AHPLP/ 2748, Juan Monquía Betancort, fols. 241v-255r.
23. AHPLP/ 2721, Juan de Higuera, fol. 567r. Luis Rodríguez, vecino del valle de Haría, en su nombre y el de sus hermanos como herederos de Luis Rodríguez, su padre difunto, hacen a instancias del ldo. Juan Sánchez Vizcaíno escritura de reconocimiento del tributo anual de once reales que deben pagar a la cofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia del valle de Haría, por estar impuestos sobre una he-





redad de tierra en Haría en la que han sucedido a su padre y que pertenece a dicha cofradía, reconociendo a su mayordomo por señor de dicho censo.

24. AHPLP/ 2723, Juan Tomás de Ganzo, fols. 178v-179r.

25. Algunos ejemplos en : AHPLP/ 2721, Juan de Higuera, fols. 523r, 567r, 632v. Los poseedores de bienes gravados declaran realizar estas escrituras de reconocimiento a instancias del señor visitador.

26. AHPLP/2721, Juan de Higuera, fol. 523r. Tomé Rodríguez reconoce que pesa sobre una casa que tiene en Tegüise el tributo de 4 reales anuales perpetuos que se pagan a la Cofradía del Santísimo Sacramento.

27. AHPLP/ 2721, Juan de Higuera, fol. 572r. Alonso Fernández, vecino de Lanzarote en Haría, se obliga a pagar cada año una botija de aceite para la lámpara del Santísimo Sacramento en Haría, como se establecía en escritura que se perdió con el saqueo de 1618 y que ahora renueva por mandato del visitador, el licenciado Juan Sánchez Vizcaíno.

28. AHPLP/ 2721, Juan de Higuera, 628v. El visitador Sánchez Vizcaíno pone a pregón tres suertes de tierras de pan sembrar, dos en Tomaren y una en Haría, que Juan Perdomo Betancor, maeso de campo y vecino de Lanzarote, dejó para que de su renta se le dijese lo que alcanzase en misas rezadas en la iglesia parroquial de la villa. Fue rematada por el capitán Juan Perdomo Leme a 38 reales anuales de tributo por tres vidas.

29. AHPLP/ 2721, Juan de Higuera. Fols. 567r (11 reales sobre una heredad de tierra en Haría), 550r (10 reales sobre unas casas en Tegüise), 533v (2 ducados sobre 3 aljibes en Tegüise), 661r (20 reales sobre unas maretas en Tegüise).

30. AHPLP/ 2721, Juan de Higuera, fols. 565r, 572r, 584v.

31. AHPLP/ 2721, Juan de Higuera, fols. 523r, 567r, 548v.

32. AHPLP/ 2722, Juan de Higuera, fol. 383r. Tomé Rodríguez, comunica a don Diego de Cabrera Betancor, mayordomo de la fábrica parroquial de Lanzarote, su intención de vender unos aljibes que llaman de la Tenería Nueva por los que paga de tributo dos ducados anuales, como se estipuló ante Juan Sánchez Vizcaíno.

33. LAVANDERA LÓPEZ, J.: «Aspectos litúrgicos...» art. cit. pp. 298. El nombramiento del nuevo mayordomo de la fábrica parroquial de Tegüise efectuado por el visitador Juan Sánchez Vizcaíno aparece en los protocolos notariales: AHPLP/ 2721, Juan de Higuera, fol. 625r.

34. AHPLP/ 2721, Juan de Higuera, fols. 607r, 638r, 644v, 613v, 616v y 656v. Los fiadores de Pedro Bermúdez declaran la deuda, de la que ya se han dado 293.189 mrs., 385 fanegas de trigo y 220 de cebada. Dicen haber obtenido del señor visitador, en atención a las necesidades y robo de la isla, merced para realizar el pago a la rata, comprometiéndose a pagar cada uno al mayordomo de la fábrica 451 reales, 33 fanegas y 4 celemines de trigo, 4 fanegas y 11 almudes de cebada, 64 fanegas de cal y 3 bigotes y 5 jubrones de madera. Pagarán por mitades por fin de septiembre de 1620 y por fin de ese mes de 1621.

35. VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias... op. cit.*, pp. 543-544.

36. AHPLP/ 2725, Juan Tomás de Ganzo, fol. 725r-v.

37. AHPLP/ 2725, Juan Tomás de Ganzo, 717r-718r.

38. AHPLP/ 2725, Juan Tomás de Ganzo, fol. 721r-722r. El marqués no había pagado hasta ahora dicho tributo, cuya cuantía se destinaría para ayudar a la fábrica de las Casas Obispaes.

39. AHPLP/ 2725, Juan Tomás de Ganzo, fols. 722v-725r. En la escritura el marqués se compromete a realizarla a su costa señalando para su dote y festividad 8



fanegadas de tierra de pan sembrar en buena parte, así como el que la dotaría con un bulto del santo.

40. AHPLP/ 2731, Juan Alonso Hernández, fols. 13r-15r. El vendedor de unas tierras gravadas con cinco reales anuales por una misa, obtiene del visitador, licenciado Diego Vélez de Matamoros, la licencia para traspasar este tributo a otra propiedad y por tanto vender libre la suerte sobre la que áquel estaba impuesta.

41. AHPLP/2729, Gaspar de los Reyes Albertos, fols. 132v-125v(sic). El licenciado Suárez y el licenciado don Marcos de Betancor, beneficiado de Lanzarote y patrón de la capilla de Nuestra Señora del Rosario, imponen 50 doblas de tributo a redimir, pertenecientes a dicha capilla, que tomó el capitán Hernando Peraza de Ayala con el rédito de 500 mrs. cada año impuestos sobre bienes seguros.

42. AHPLP/ Juan Tomás de Ganzo, fols. 345v-346r. El visitador, además nombró como patrón de la capilla de Santa Ana de la parroquia de la Isla al licenciado don Guillén de Betancor, beneficiado en ella.

43. AHPLP/ 2740, Juan Ascanio, fols. 47r-52r. Melchor Mateos Cabrera deja sus casas en Teguisse libre del tributo que pesaba sobre ellas y que había reconocido en 1615 ante Juan Sánchez Vizcaíno, imponiendo con licencia de Pablo Gutiérrez 300 reales sobre el cortijo del Peñón.

44. AHPLP/ 2740, Juan de Ascanio, fols. 286v-288r y AHPLP/ 2742, Luis Rodríguez Fleitas, fols. 96r-100r.

45. AHPLP/ 2743, Luis Rodríguez Fleitas, fols. 70r-71v. El capitán Hernando Peraza de Ayala convierte, con licencia del visitador Diego Vélez de Matamoros, en perpetuo un tributo que tenía de tres doblas por tres vidas, sobre unas casas terreras en la villa que él reedificó y labró.

AHPLP/ 2748, Juan Monquía Betancort, fols. 241v-255r. El visitador general, don Eugenio de Santa Cruz, confirma en 1644 la conversión en perpetuo de un tributo de 10 reales que, a favor de la iglesia parroquial se había dado por vidas sobre unas casas en Teguisse y cuyos poseedores venían pidiendo que se convirtiera en perpetuo desde 1625, primero ante el visitador bachiller Juan Pérez Criado en este año, luego en 1635 ante Juan Suárez Ponce, racionero de la Catedral, que confirmó este cambio, que no llegó sin embargo a realizarse hasta ahora, puesto que en 1640 las casas fueron vendidas sin estar aún otorgada la escritura de perpetuación.

AHPLP/ 2819, Juan Bautista Espínola, fols. 64r-65v. El beneficiado de la isla, con licencia del visitador, el licenciado Diego Rodríguez de la Paz, restituye unas tierras requisadas a sus poseedores por impago del tributo de 6 reales, que ahora se convierten en 5 anuales, redimibles si se entregan al contado 100 reales de principal.

AHPLP/ 2749, Juan Monquía Betancort, fols. 671v-673r. El capitán Juan Tomás de Ganza pagará cada año 10 reales de tributo a redimir, por 200 que recibe del doctor Juan de Anchieta y Lima, canónigo de la Catedral, visitador y hacedor en 1650.

46. AHPLP/ 2736, Juan Tomás de Ganzo, fols. 488v-489v.

47. AHPLP/ 2746, Luis Rodríguez Fleitas, fols. 103r-104v, 111r-v, 115v-118v y 121v-122v (este último obliga a la viuda de Domingo Gutiérrez a hacer traer a su costa a la Isla un cuadro de la virgen del Carmen que costara 50 ducados, para cumplir con la voluntad de su marido).

48. AHPLP/ 2746, Luis Rodríguez Fleitas, fols. 125v-127r.

AHPLP/ 2746, Luis Rodríguez Fleitas, fols. 127r-131r. El remate de los bienes del licenciado no llega a producirse porque sus familiares se comprometen a efectuar el pago.